

PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: Ordinario-Nulidad de Contrato
Demandante: Pablo José Ignacio Torres Guevara
Demandado: Maricela Valencia y Otro
Radicación: 190013103006-2023-00130-00

Visto el escrito de poder allegado al correo institucional del Despacho, se observa que los mismos cumplen con las ritualidades de ley por lo que se procederá al reconocimiento de personería.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA para actuar en el presente asunto al profesional del derecho **RODRIGO COLLAZOS ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°10.543.668 en los precisos términos del poder a el conferido por la demandada MARICELA VALENCIA VALENCIA.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.050 hoy 2 de abril de 2024 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria